

MENSAGERO

DE LAS CORTES.

ESTE PERIODICO SALE TODOS LOS DIAS SIN ESCEPCION.

Precio de la suscripcion en Madrid, llevado á la casa de los señores suscriptores.
 Por un mes..... 20 rs.
 Por tres..... 58.
 Por seis..... 114.
 Por un año..... 226.

Se suscribe en Madrid en la librería de don Juan Sanz, frente á Filipinas: en la de Cuesta, frente á las Covachuelas: de Orea, frente á san Luis: de Gutierrez, calle de la Abada y de Villa, plazuela de santo Domingo: en las provincias en los puntos siguientes: Alicante, librería de Carratalá, (Juan José.) Almería, en la redaccion del Boletín Oficial: Avila, Casa de don Narciso Adanero: Badajoz, Vinda de Carrillo: Barcelona, Administracion de correos: Bilbao, García: Burgos, don Fernando Orúa: Cáceres, casa de don Valentin Segura é hijo. Cádiz, Hortal y compañía: Cartagena, benedicto: Cehegin, Administracion de correos: Ciudad-Real, don José de Ibarrola: Córdoba, don José Lopez de la Torre: Coruña, Calvete: Ferrol, Saenz de Tejada: Granada, librería de Sanz: Huelva, don Manuel Lopez y Soto: Jaen, Jerez, Bueno: Leon, Miñon: Lugo, Pujol: Málaga, Carrera y Ramon: Murcia, Benedicto Martin: Orense, Gomez Pazos: Oviedo, Longoria: Palma, librería de Guasp: Pamplona, id. de Longás: Plasencia, Pis: Santander, Riesgo: Salamanca, Reñer, Administrador de correos: Toledo, don Vicente Lopez Delgado: Valencia, Mallen y Berard: Valladolid, Rodriguez: Vitoria, don Dionisio Serrano: Zamora, don Francisco Maria Fernandez: Zaragoza, Polo.

Precio de la suscripcion en las Provincias, franco de porte, treinta reales al mes.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán á la misma librería de Sanz, francos de porte.

Noticias Estrangeras.

AUSTRIA.

Viena 8 de mayo. — El ministro de Prusia M. Ancillon ha salido hoy para Berlin por el camino de Lintz, donde visitará las nuevas fortificaciones llamadas Torres maximilianas. M. de Alveus-Leben es ahora en el congreso el representante de la Prusia. Se sabe que ya está de vuelta el conde de Bruneti, ministro de Austria cerca de la corte de España, y tambien se sabe que saldrá muy pronto de aqui el conde de Campuzano, ministro de España cerca de nuestra corte, dejando en su lugar un encargado de negocios. Sabemos que ya se ha formado el Londres un tratado entre las dos potencias marítimas y los gobiernos de la península: el almirante Rigny lo ha comunicado á los ministros de Francia en las cortes extrangeras por medio de una circular, para que lo pongan en conocimiento de los respectivos gobiernos. La cuestion ahora se reduce á saber si este tratado facilitará y acelerará la pacificacion de la península, y si las garantías mútuas autorizan una intervencion activa, ó solamente un apoyo moral. Por lo demas todos participan del deseo de ver terminada la guerra civil en la península.

BAVIERA.

Spire 11 de mayo. — Por noticias del Tirol sabemos que las fuerzas del pais han á reforzarse con ocho regimientos de linea austriacos, y que tambien se reforzará la artillería.

La policia de Baviera continúa vigilando muy de cerca todos los extrangeros que llegan á las fronteras.

(Mercur de Souabe.)

— El tribunal real de jurados de los Vorges, cuyas sesiones se celebran en Espinal, va á juzgar en la mas próxima una que parece tendrá la mas triste celebridad. El tribunal real de Nancy ha decretado la acusacion del señor Buchillot, doctor en medicina, detenido por falsario y acusado de haber en 1831, en el corto espacio de dos meses, envenenado al padre, á la tia y á la madre de una jóven de Espinal, cuya mano de esposa acababa de recibir.

— Se ha celebrado un bautizo en un pueblo de Irlanda, al cual han asistido por supuesto el niño bautizado, su abuela, mas su visabuella, mas su tatarabuella; y mas en fin la madre de la tatarabuella, muger activa y que goza de muy buena salud á pesar de sus cien primaveras.

— El periódico de Oxford dice que Paganini pide 1000 guineas (mas de 20000 frs.) si han de tener el gusto de oírle en las funciones filarmónicas que se ejecutarán con motivo de la instalacion del duque de Wellington en calidad de canciller de la universidad.

INGLATERRA.

Londres 19 de mayo. — Estos días han visitado al vizconde Palmerston en la secretaría de estado M. de Moraes Sarmiento, ministro portugues; M. Tricoupi, plenipotenciario de Grecia, y el marques de Miraflores, embajador español. (Albion.)

— Algunos periódicos torys habian anunciado con mucho énfasis que lord Palmerston se retiraba del ministerio: el *Globo* habla de estos rumores con el desprecio que se merecen.

FRANCIA

Paris, 22 de mayo. — En el Memorial de los Pirineos, periódico de Pau, se lee lo siguiente;

Un comerciante que hace pocos días ha llegado de Navarra, habiendo cruzado todo el pais, ocupado por los facciosos, y tenido que pasar algunos días entre ellos, refiere lo que sigue:

Nada mas espantoso y al mismo tiempo mas admirable que la vida aventurera de estos hombres entregados á todas las privaciones y miserias de la vida, por el triunfo de sus opiniones fanáticas. Envueltos en malas mantas, siempre dispuestos á correr á la primer señal, pasan todas las noches al raso con mal perjeñados vestidos, y la mayor parte sin zapatos.

Sin embargo, de algun tiempo á esta parte tienen buenos alimentos; sus armas, por lo comun de fábrica inglesa, son muy buenas, y están abundantemente provistos de municiones de guerra: los gefes tienen mucho dinero, y si no lo distribuyen mejor entre sus soldados es porque saben que no necesitan de este aliciente para inflamar su celo y sumision. Todos parecen estar convencidos de que don Carlos se conserva en Portugal para la mejor andanza de su causa, y todos los días ponen por él su pecho á las balas sin que se los oiga quejar de su situacion. Con todo, ya empiezan á notar que D. Carlos no cumple la palabra que dió en sus proclamas de venir á ponerse á su cabeza, y si el desencantamiento llega á obrarse una vez en aquellas cabezas fanatizadas, su vuelta á la razon será pronta y terrible. Este momento no parece estar ya muy lejano.

Acabamos de recibir papeles franceses hasta el 26 del pasado: lo que hallamos mas interesante en ellos en este momento, que vamos á meter nuestro periódico en prensa, es el siguiente decreto del Rey.

Luis Felipe, &c.

- Art. 1.º La Cámara de los Diputados queda disuelta.
- 2.º Los colegios electorales son convocados para el 21 de junio próximo, á fin de elegir cada uno un diputado.
- Los dos colegios electorales de la Córcega, son convocados al mismo efecto para el 5 de julio próximo.
- 3.º La Cámara de los Pares y de los Diputados son convocadas para el 20 de agosto próximo.

La gaceta de Augsburgo contiene una carta de Roma de fecha 6 de mayo, en la cual se esfuerzan á justificar la conducta del conde de Caroli, á quien fueron confiados los negocios eclesiásticos en Lisboa, cuando se obligó al nuncio á salir de aquella capital. Habiendo el conde de Caroli tenido igual suerte, acaba de llegar á Nápoles. La gaceta añade, que las amenazas lanzadas hace seis meses por la Santa Sede contra D. Pedro, no tardarán en realizarse. Estas amenazas son poner en entredicho el reino, y escomulgar á D. Pedro, mas parece que aquel principe no tiene mucho miedo á secarse mientras no haya otra causa para ello que la de una excomunion.

MONTEVIDEO. — La existencia de un proyecto dirigido á establecer monarquías en toda la America del Sur, se ha manifestado de un modo positivo por la publicacion de un documento oficial en Buenos-aires. Parece que este

proyecto debe su origen á un partido, de que es miembro el primer ministro actual de Uruguay. (Correo ingles.)

Los fondos quedaron el 24 de mayo. El 5 p. 100 á 106 ¹⁰/₁₀₀ El 4 ¹/₂ p. 100 á 94 ⁴⁰/₁₀₀ El 3 p. 100 80. El 3 por 100 español 44 ¹/₂. El empréstito real 83 ⁵/₈. La renta perpetua 73 ⁷/₈. Bonos de Cortes 30 ¹/₂. Obligaciones de don Miguel 50. Dichas de don Pedro 80 ¹/₂.

ESPAÑA.

MADRID 4 DE JUNIO.

El derecho consular, ó de ambulancia, que se cobraba en las puertas de Madrid, y que la augusta Reina Gobernadora ha hecho el gran beneficio de abolir, tenia mucha mayor influencia de lo que se cree sobre el tráfico interior; y no podrá dejar de producir aumento de concurrencia á la corte, y ventajas de consideracion á los pueblos para la mejor salida de sus frutos y productos. Cualquiera forastero que venia á Madrid á negocios particulares ó de tránsito, y al paso traia algunos efectos de su casa, ya para enagenarlos y costearse con su valor, ya para regalar á sus favorecedores, amigos ó parientes, estaba obligado al pago de subsidio por tres meses á lo menos, aunque probase que no era traficante, que los efectos que traia eran de casi ningun valor y no para vender, y que acaso no volveria á Madrid en uno ó mas años. Ninguna razon era atendida, y ha sucedido á muchos particulares tener que pagar tres meses de subsidio como traficantes, por alguna pequeñez que les remitiesen sus colonos, parientes ó amigos, de menos valor quizá que la cuota exigida.

Esta exaccion no se hacia como derechos de puertas de los efectos que se introducian, los cuales se satisfacen por separado, sino como parte del subsidio de comercio y cuota impuesta al de la corte. En muchas capitales de provincia han seguido el ejemplo de Madrid, retrayendo por este medio de la concurrencia á los labradores y aldeanos pobres que pocas veces al año van á las ciudades á vender alguna parte de sus frutos ó de su industria, para proveer á alguna urgencia de su familia. Esta invencion sin duda tuvo su origen en la decidida aficion que hay en España á sacar de los forasteros las contribuciones que deben satisfacer los vecinos, de que darán buena razon los propietarios que lo son en pueblos distintos del de su vecindad. Abolido aquel medio de exigir, se facilita el tráfico entre los pueblos y las ciudades, entre las provincias y la corte, y ya hemos repetido que la circulacion interior es el primer elemento de prosperidad. No quedan ahora en Madrid otros derechos que los de puertas de que vamos á dar una ligera idea. Bajo este nombre deberia comprenderse solo la parte destinada á la Real hacienda, la cual, fundada en órdenes especiales, es menor generalmente que en las otras capitales de provincia, donde se han deducido de los que señalan para todo el Reino las instrucciones y tarifas de rentas provinciales. En casi todas las capitales se cobran, ademas del derecho Real, arbitrios de mas ó menos cuantía para diferentes objetos; pero en Madrid son tan crecidos que exceden en mucho al primero: y como todos se recaudan en las puertas ó en la aduana, y los contribuyentes se cuidan poco del destino que tienen, todos se

comprenden vulgarmente bajo el título de derechos de puertas. Así es que la Real hacienda, cobrando derechos sobre los géneros extranjeros, y manufacturados del Reino, y sobre algunos de consumo que no satisfacen arbitrios, percibe por los derechos de Madrid 16 millones de reales anuales próximamente, al mismo tiempo que los participantes reciben 20 millones por arbitrios sobre algunas especies.

El vino cuyo derecho real es 2 rs. 28 mrs. en arroba, satisface 10 rs. por derechos municipales y 4 por impuesto, en todo 16 rs. 28 mrs. El aceite paga 13 rs. 11 mrs. en total, de ellos 5 rs. 24 mrs. para la Real hacienda, y 7 rs. 21 mrs. para la Villa y hospital. El jamon satisface 3 rs., y el tocino 2 y 17 mrs. en arroba por derechos reales, y ambos 11 rs. 18 mrs. por municipales é impuestos, y de los 21 mrs. en libra que paga la carne, solo 3 son para la Real hacienda. Todavía es mas notable esta diferencia en los frutos coloniales. El azúcar satisface 3 rs. en arroba por derecho real, 2 y 32 mrs. para arbitrios piadosos, 9 rs. por sisas ó derecho municipal y 2 rs. para cuarteles; total 16 rs. 32 mrs. en arroba, y el cacao de todas clases 17 mrs. en libra para la Real hacienda, y un real y 16 mrs. por arbitrios y sisas; total un real 33 mrs.

Antiguamente en Madrid, y en el día aun en algunas capitales, cada arbitrio se arrendaba con separacion al mejor postor, ó se administrava por la corporacion ó persona á quien pertenecian sus productos, y el infeliz contribuyente tenia que habérselas con tres, cuatro ó mas exactores, y sufrir las detenciones y perjuicios que se dejan inferir. Esta es otra arraigada y rancia manía en España: no querer traer á una sola cuota la exaccion sobre un efecto ó un individuo, ni á una sola mano sus productos, sino multiplicar unas y otras para mayor confusion, ocasionando nuevas vejaciones al contribuyente. En la administracion de los diez años se repitieron varias Reales órdenes para que la exaccion de arbitrios se hiciese por la Real hacienda, al mismo tiempo que los derechos de ésta, con el doble objeto, sin duda, de conocer el importe de aquellos, exigiéndoles el 10 por 100 con que se los gravó, y evitar molestias á los contribuyentes; pero aquellas órdenes, como todas las beneficiosas al comun, quedaron sin cabal ejecucion.

Cada ministerio, cada junta de las innumerables que hay en España, cada ayuntamiento, y aun cada particular, quisieran tener su hacienda separada, recaudando y gastando como mejor se pueda, aunque de esto resulte la ruina de los pueblos, y que no tengamos hacienda pública jamas.

Entre los arbitrios que causan tan grave recargo á los consumos de Madrid, hay algunos dignos de atencion. En la Aduana se cobra uno con el nombre de impuesto, que consiste en 4 por 100 sobre los géneros extranjeros y 3 por 100 sobre muchos del Reino, que solo pagan 2 por derechos reales; y tuvo origen en una Real orden de 30 de marzo de 1800, destinando su producto, que asciende á dos millones de reales anuales próximamente, para el pago del cupo que correspondió á esta villa en el repartimiento de los 300 millones de subsidio extraordinario. ¿Cuántas veces se habrá llenado el tal cupo y aun subsiste el arbitrio? Otro hay en Madrid llamado del trigo que consiste en 10 rs. en arroba de tocino, jamon, salchichon, chorizos &c. y 4 mrs. en libra de carne y cecina, cuyo importe anual escude de dos millones de reales. Se dice destinado á comprar trigo á fin de tener un acopio para contener la subida de precio, en los casos de carestia de aquel cereal. Ignoramos si efectivamente recibe aquel destino: si así fuese grandes cantidades de trigo deben existir, y pronto se reunirá todo lo que se cosecha en España; pero el hecho es que toda la vida comemos mas caro el tocino y toda clase de carnes, con la fisonjera esperanza de que cuando el pan esté caro, no lo estará tanto como pudiera. ¡Acertada prevision! Semejantes arbitrios existen en casi todas las capitales y en muchos pueblos de España, y por esto hemos dicho ya que los pueblos pagan cantidades harto mayores que las que ingresan en arcas reales, y que nunca se ha traído á una suma el importe de los impuestos ni el de los gastos en toda la monarquía.

Entre tales arbitrios hay muchos que se impusieron por tiempo ó para un objeto determinado ó para cubrir una cantidad fija &c.: pero se cumplió el tiempo, se llenó con creces la cantidad pedida, y la exaccion continúa, y no es raro el ver que ademas no se ha cumplido el objeto de la imposicion. En casi todas las provincias pudieran citarse exacciones destinadas á caminos, fuentes y otras obras de pública utilidad sin que se hayan verificado. Las casas de Cádiz soportan un impuesto ademas de otros arbitrios para fortificacion, y todos sabemos con dolor el estado de aquellas murallas, y hemos oido lamentar el destino que reciben aquellos fondos. Si se sumase el importe de los arbitrios recaudados para el camino de Granada asombraría, ¿y su inversion? bien la saben los Granadinos. Las sisas

de Madrid en solo las puertas producen al ayuntamiento 13 á 14 millones que cobra de la empresa por mesadas anticipadas anuales, y los gritos de los acreedores llegan hasta el cielo. Estos y semejantes abusos son de la mayor influencia en la prosperidad y en la opinion pública; pesan directamente sobre la fortuna de los ciudadanos, por ellos juzgan del estado de la administracion, y no se arrancarán jamas de raiz, como conviene, sin que se halle al frente de la Hacienda pública un hombre de genio, sólidos conocimientos, patriotismo y singular energía; necesidad acaso la mas indispensable en nuestro estado actual. Los pueblos anhelan por mejoras, y sino las experimentan pronto juzgarán que también ahora van á quedar frustradas sus esperanzas y sus necesidades sin satisfacer.

No consideraremos en la parte puramente militar las operaciones del cuerpo de tropas españolas que á las órdenes del general Rodil han entrado en Portugal, para acabar allí con las dos facciones enemigas del bien estar, de la felicidad y regeneracion de la península. Nos atenderemos solo á sus importantes resultados.

Hace pocos meses, la cuestion de Portugal ofrecia aun dudas é inquietudes á los amigos de la causa de Doña María II. Don Miguel ocupaba todavía á Santarem y era dueño de mas de las tres cuartas partes del pais. La expulsion de D. Pedro de Lisboa parecia imposible; el triunfo de la causa de su hija se presentaba siempre como seguro al fin, mas sumamente dilatorio y espuesto por lo mismo á todas las contingencias que llevan tras sí tan largos plazos. El gabinete español no se había declarado por la causa constitucional, y esta falta de manifestacion de su política en la cuestion de Portugal, podia aun contribuir á las dilaciones é incertidumbre de la lucha.

Las cosas ya son otras. La causa de D. Miguel se hundió para siempre. El pretendiente al trono español, no alienta ya con su presencia en pais vecino las esperanzas de sus partidarios. Los dos príncipes van á dejar, sino lo han hecho á estas horas, el territorio peninsular que los arroja de su seno para siempre; los extranjeros van á ser testigos de las viciosas y perversas cualidades del uno, y de la nulidad del otro. ¿Qué concepto formarán de los que combaten por su causa?

El desenlace feliz que acaba de tener este drama tan complicado representado en Portugal, redundando en un gran crédito del gobierno español, que supo tan á tiempo poner en la balanza el peso de su influencia y de sus miras. Este servicio no puede menos de conciliarle la benevolencia y gratitud del gobierno portugues, al paso que el orden y la exacta disciplina observada por las tropas españolas habrán dado mas realce á sus servicios importantes. A la satisfaccion de haber auxiliado á una nacion vecina, reúne la importantísima ventaja de haberse librado de un vecino incómodo, y para complemento de la obra se ve con un cuerpo de tropas excedente, que inútil ya en un punto, se halla en estado de hacer en otro importantísimos servicios.

La opinion pública indica aqueste punto. Todos conocen la necesidad de acabar cuanto mas antes con una faccion hoy reducida á dos ó tres provincias de poquísima estension, mas que su importancia y localidad, las hacen influir demasiado, sobre todo, en nuestras comunicaciones con la Francia. Intereses de toda clase, y algunos de grandísima entidad, reclaman medidas prontas y eficaces que pongan fin á esta lucha desastrosa. Por una parte, tropas regulares y disciplinadas que obedecen á un gobierno establecido; por otra bisoños de nueva leva que siguen el impulso de gefes hijos del pais que les hablan de la necesidad de derrocar dicho gobierno. Los primeros tienen á su favor el orden, el saber, la disciplina; por los segundos, está su propio número, el conocimiento del pais y el apoyo de gran parte de sus habitantes. Aquellos combaten por motivos de justicia; á estos se les fanatiza haciendo ver que es su causa la de los altares.

Esta guerra de partidas, cuyo teatro es pais montuoso como el de las provincias Vascongadas, ofrece grandísimas ventajas á un gefe activo, robusto, emprendedor, práctico del pais donde guerrillea y estimado de sus habitantes, cuyas costumbres conoce, cuyo lenguaje habla. Teniendo mucha parte de la poblacion á su favor, contando en un momento con todos sus recursos, surtido de espías y de cuantas noticias necesita, apoyado en la aspereza del pais, dueño de sus operaciones sin dependencia absoluta de un gobierno, sin trenes ni material que le embaracen, es un enemigo temible, cualquiera que sea la actividad é inteligencia de las tropas regulares que tiene al frente. Colocado en paises que sirven de comunicacion entre cuerpos diferentes, aprovechándose de la confluencia de los caminos, del paso de los rios, de todos los accidentes del terreno, tiene muchos medios de dañar que no están al alcance de las tropas regulares enemigas que se hallan en diferentes circunstancias.

He aquí lo que hace las operaciones militares de estas últimas difíciles y delicadas. Es lo que ofrece la historia de todas las guerras de partida sobre todo.

Si su teatro es cortado y montañoso. Todas ellas presentan sobre poco mas ó menos igual fisonomía. Sus bases son el apoyo de los habitantes del pais, el conocimiento del terreno, la facilidad de moverse en él en todas direcciones. Es lo que se ha visto en el Tirol y en la Calabria á principios de este siglo, y lo que se ha renovado en España durante la famosa guerra de la independencia. Es bien sabido el terrible obstáculo que estas guerrillas presentaron á cuerpos enteros de ejército del emperador, y las inmensas fatigas que les costaba la conservacion del pais que estas recorrian. Igual espectáculo se vió sobre poco mas ó menos en la guerra de los facciosos en el régimen constitucional: lo mismo se presenta hoy á los ojos del observador en las provincias Vascongadas. Los sentimientos que producen estos alzamientos pueden variar en diversas épocas; mas los medios de accion no pueden ser sino los mismos.

Cuando un pais se halla en igual caso no hay mas arbitrio que el de ocuparle militarmente, inundarle de tropas que persigan al enemigo sin tregua en todas direcciones, ocupar los pasos importantes, de arrasar los edificios en despoblado que le sirven de abrigo, de castigar sin misericordia los pueblos que les dispensan una proteccion marcada, y de hacer escarmientos ejemplares. El sistema de lenidad habla mas al corazón del hombre, pero es imprudente en muchas ocasiones. Las mas veces, casi todas aparece como un indicante de miedo y de debilidad, pues los espíritus vulgares son de ordinario poco sensibles á la magnanimidad del que perdona. En semejantes casos no se debe hablar nunca del perdón sino con la mano alzada para castigar, única circunstancia que le puede hacer eficaz y saludable. En general guerras de esta clase son mas políticas que militares. Lo esencial es dominar la poblacion, ó bien cambiando su moral, ó encadenándola por medio del temor, separarla de sus gefes, introducir entre estos la discordia, hacer que sus partidarios se cansen de una guerra que no les ofrece ni recompensas ni botin, y hacer que en todos muera la esperanza de llevar á cabo sus proyectos criminales. El carácter personal y las ideas del general en gefe influyen singularmente en los buenos resultados.

La opinion pública espera pues que se dirijan á las provincias Vascongadas el mayor número de tropas disponibles. Sofocada en estos puntos la faccion será ya difícil que se presente en otros con carácter formidable.

Un sentimiento de generosa indignacion embarga la pluma y la impide trasladar al papel las amargas reflexiones que excita la siguiente representacion dirigida al señor capitán general de Valencia.

Excmo. Sr. = Sor Rosa Guillen, religiosa profesora del convento de San Joaquin y Santa Ana de Carmelitas calzadas de esta ciudad, á V. E. expone: que en la infausta época de 1824, en que tenían usurpados los empleos de la monarquía hombres, cuyos méritos consistían en haber levantado numerosas hordas de fanáticos é ignorantes para acabar con la libertad de la nacion, y ante los cuales nadie se atrevia á implorar justicia; don Francisco Tadeo de Calomarde, tio de la exponente, y entonces secretario de estado, movido de miras particulares de interes, que no es del caso especificar, concibió el plan de hacer entrar á la exponente en la religion, plan que se hubiera frustrado por la aversion que esta tenia al claustro, á no haberla vencido los infames medios de que usó Calomarde, hasta que las circunstancias la precisaron á tomar el hábito y profesar en el convento de carmelitas calzadas de esta ciudad.

Presto tuvo motivos para arrepentirse. El buen trato de sus hermanas le hubiera hecho tolerable su suerte, y hubiera encontrado un consuelo en la religion: pero estaba destinada á ser una de las muchas víctimas, cuyos suplicios ignorados del mundo les hacen maldecir el instante en que lo dejaron para siempre. Supieron sus hermanas las ideas nobles y liberales de la exponente, y ya fuese movidas por sí solas, ya tuviesen órdenes para ello, empezó contra ella la mas terrible persecucion. Insultos, malos tratamientos, privaciones, golpes, en fin, hediendos calabozos, todo se empleó para apurar su sufrimiento. Diez años de continuos padecimientos han acabado con su salud, sin que por esto hayan cesado de maltratarla sus feroces compañeras.

Durante este tiempo repetidas han sido las veces que ha intentado mejorar su suerte. Habiendo elevado sus quejas á su tio Calomarde, el monstruo tuvo valor para contestarle, que no se cansase en vano, que ni el cielo ni la tierra oirían sus reclamaciones, y que su destino estaba fijado para siempre.

A pesar de esto, confiando en la justicia de sus quejas, acudió á este Ilmo. Sr. Arzobispo (previas las licencias del señor Vicario general de la orden) para que acogida como receptor, dirigiese por el conducto regular la correspondiente súplica al Santo Padre solicitando la excomunión: mas S. S. Ilma. no tuvo á bien contestar, por cuyo motivo dirigió otra representación al tribunal de la Nunciatura de Madrid, pidiendo que mientras su Santidad resolvía acerca de su solicitud, se le permitiese salir de su convento para restablecer su salud que se hallaba y aun se halla muy quebrantada por tanto padecer, lo que justificó con certificaciones de tres médicos de esta ciudad, legalizadas en debida forma. La desgracia que persigue á la exponente, ó por mejor decir los malos informes injustamente dados por algunos individuos de la misma orden, hicieron que viniese negada su petición, y para colmo de males, el P. General de su orden acaba de dar una muy estrecha á la priora del convento para que la castigue con mayor rigor que nunca.

Excmo. Sr.: La España ha cambiado desde entonces su aspecto. Los destinos que ocupaban la tiranía, la venganza y la traición, se hallan hoy ennoblecidos por hombres que solo respiran justicia, protección y virtudes. Ya puede el español con toda confianza implorar justicia de los mensajeros de la regeneradora Cristina: las bendiciones á tan augusta Señora han sucedido á los gemidos de tantas víctimas de la opresión: solo en los claustros no ha penetrado aun la luz de este astro benéfico. El poder teocrático que ve su ruina segura, se ceba en las últimas víctimas que le quedan en medio de sus mismos agentes; y los religiosos que tienen ideas conformes al espíritu del gobierno y del bien social, son atrozmente perseguidos por algunos de sus mismos hermanos, olvidados de las suaves máximas del Evangelio. Testigo la exponente, que cuando la España libre de todos sus opresores respira y bendice al ángel que la dió vida, permanece aun padeciendo como en los años del despotismo, por solo ser adicta á la legitimidad y á las instituciones que felizmente nos rigen; y que no pudiendo resistir los dolores de tan acerbos males, no ve otro recurso que acogerse al amparo de V. E. y suplicarle, como rendidamente

Suplica, que en atención á todo lo expuesto (que está pronta á justificar), y á fin de que librándose de los tormentos que la hacen padecer, pueda recobrar su quebrantada salud, se sirva V. E. oficiar al Ilmo. señor arzobispo de esta diócesis para que éste disponga que sea trasladada á otro convento en donde se le permita salir á la reja como á las demás monjas, interin se aguarda la resolución de su Santidad, sobre la excomunión que tiene solicitada. Gracia que no duda alcanzar de V. E. al ver la decidida protección para con la inocencia oprimida: protección que es tan conforme á las piadosas miras de S. M. nuestra adorada Reina Gobernadora. Valencia 24 de mayo de 1834. = Excmo. Sr. = Sor Rosa Guillen. = Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino.

Esta lectura no puede menos de sublevar los sentimientos de una irritación generosa contra los monstruos que abusando del poder se complacen en dar muerte lenta á una joven desgraciada, víctima de la ferocidad de un padre bárbaro y malvado, y del fanatismo atroz de aquellas mismas que por su sexo y profesión se hallaban mas obligadas á mirarla como hermana y á endulzar sus sufrimientos y á las que era muy natural suponer menos dureza y crueldad con la inocencia y la debilidad oprimidas.

¡Qué alma generosa no se enciende en noble cólera al contemplar los padecimientos horribles de la víctima infeliz que así invoca la compasión de las almas sensibles en el silencioso retiro de un claustro, en donde la sepultó la perversidad ó acaso el vil interés; al ver que su triste clamor es despreciado y aun irrita el furor de los tiranos que pudieran aliviar tan horrenda suerte!!! ¿Será que el gobierno desoiga tambien los quejidos de la que desde la mansión del horror reclama como española el apoyo de las leyes de su patria, y niegue la fuerza irresistible de su poder á la que hasta ahora se ha negado toda justicia? Antes que monja era española, y el claustro no la ha despojado de esta preciosa calidad. Invoca en su auxilio la civilización y la justicia, y los hombres que se hallan al frente de la nación no querran negar esta protección, esta justicia, ni pudieran sin comprometer su reputación, y el concepto que deben á sus compatriotas y alguno de ellos á toda la Europa, desoir un solo momento ayes tan penetrantes y lastimeros.

No podemos menos de llamar la atención del gobierno sobre un punto de la mayor importancia, tanto á su reputación de justo como al público interés. Queremos hablar de la deuda sin interés contra el Estado. No entraremos ahora á demostrar la solemne injusticia de los llamados cortes de

cuentas, ese acto insigne de desmoralización con que algunos gobiernos se han declarado ellos mismos exentos de la obligación de satisfacer los empeños contraídos hasta una época que han fijado; acto que solo ha podido cohonestar con las exigencias el mas descarado absolutismo. No nos detendremos hoy á lamentar la falta de todo principio de razón, para haber dejado perecer en la miseria á los acreedores de rentas vitalicias, y á los poseedores de otros créditos procedentes de dinero, ú otros efectos entregados al gobierno, de sueldos vencidos y demas de rigorosa justicia, al paso que se han pagado intereses cuantiosos sobre créditos de origen puramente especulativo, que son los primeros ó únicos que en su caso debieron sufrir las vicisitudes del gobierno. La reunión de las Cortes está próxima, el ministerio la anhela para presentar á su resolución las grandes cuestiones en que se interesa la suerte de trece millones de españoles, y esperamos que no será la última el examen de la deuda pública en toda su extensión. Muchos miles de desgraciados esperan ansiosos la reparación de injusticias no merecidas, y sus lamentos no serán desoídos.

Nuestro objeto se limita hoy á llamar la atención del gobierno, manifestándole que no habiéndose procedido todavía á la amortización de la deuda sin interés que debió realizarse en 31 de marzo último, y acercándose el vencimiento de otro trimestre (30 de junio) en que debe verificarse la segunda de este año, sin que haya indicios de que se verifique, y no habiendo ocurrido semejante falta desde que se estableció en el modo actual la Real Caja de Amortización, las justas quejas de los tenedores de aquella clase de papel empiezan á cundir, los enemigos del gobierno de la Reina nuestra Señora no desperdician esta coyuntura para ofenderle; el crédito de este papel, que nunca ha estado en justa proporción con los demas, empezará á resentirse, y las consecuencias de continuar aquella falta se pueden preveer.

Suponemos que la omisión será puramente casual, y no dudamos que el ministerio, celoso de su reputación, dispondrá que se cumplan inmediatamente sus compromisos para la nación, tanto mas, cuanto para ello basta la corta cantidad de dos ó tres millones de reales.

En el cumplimiento de las obligaciones del Estado no hay parvidad de materia, y debe efectuarse cuando y como se promete, sin demorarlo un minuto, ni variar un ápice; y ninguna excusa puede justificar esta falta: si es lícito y conveniente tomar dinero á préstamo para pagar sueldos de empleados ó intereses de la deuda en el extranjero, no son menos sagrados los compromisos de la deuda nacional. Reducida hoy nuestra indicación á lo ya manifestado, y siendo de suyo tan justa la demanda, nos abstemos de propósito de algunas reflexiones que nos ocurren, y haremos oportunamente, acerca de los perjuicios que, á nuestro entender, se han irrogado á la deuda sin interés; la necesidad de que esta se liquide y estinga con preferencia al que le disfruta, y los medios legales y de fácil aplicación que juzgamos pueden adoptarse.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideración lo dispuesto en mi real decreto de 26 de marzo próximo pasado, he venido en mandar que sean extrañados para siempre de estos reinos, y desde luego se ocupen las temporalidades á D. Antonio Santos de Teran, canónigo de la santa iglesia colegial de Aguilar de Campo: á D. Celestino Saiz, beneficiado de Rublacedo de Arriba, arzobispado de Burgos: á D. Julian Ramos, arciano de Berga en la catedral de Urgel, y á D. José Cabrera, beneficiado de Tortosa. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 2 de junio de 1834. = A. D. Nicolas María Garely.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Es la soberana voluntad de S. M. la Reina Gobernadora, que la pensión de 400 ducados que sobre los fondos de la extinguida inquisición cobraba el prófugo D. Pedro Francisco Bárcena, quede adjudicada desde luego á los dos hijos de menor edad que ha dejado el benemérito y desventurado capitán D. Domingo Murnaga, bárbaramente asesinado por la gavilla del rebelde Zavala; y que dicha pensión se pague, en representación de los menores, á su madre viuda Doña Narcisca Vildosola, en atención á los servicios, padecimientos y acendrada fidelidad del desgraciado Murnaga: entendiéndose esta concesión sin perjuicio de lo que pueda corresponder á Bárcena en el caso que deba ser reintegrado. De real orden &c. Dios &c. Aranjuez 28 de mayo de 1834. = Garely. = Sr. colector general de Espolios y Vacantes.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones de Portugal desde Santa Olalla dice al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 30 del corriente lo que sigue:

Habiendo formado con las tropas de mi mando el bloqueo de las plazas inmediatas de Jurumeña, Yelves, Campomayor y Ougüela, decidí oficiar al gobernador de la dicha de Yelves, como mas principal, en los términos que aparecen de la copia número 1.º, escribiendo al mismo tiempo lo que refiere el número 2.º á la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel María, y por contestación he recibido lo que se servirá V. E. mirar en el número 3.º, satisfaciendo mis deseos del pronunciamiento por la Sra. doña María II de la indicada plaza de Yelves, que es de una influencia decisiva para que lo hagan las otras arriba nombradas: por lo demas S. A. verbalmente manifestó al teniente coronel capitán de coraceros de la Guardia Real don José de los Rios, su sincera gratitud á mis ofrecimientos; que allí se habia arreglado todo sin la menor alteración, y esperaba de un momento á otras tropas de su sobrina para la guarnición de la fortaleza.

Es visto, pues, Excmo. Sr., que este ejército va concluyendo su misión á Portugal, y solo me restan ulteriores instrucciones de S. M. la Reina Gobernadora para mis procedimientos sucesivos, y entre tanto acantonaré los cuerpos del modo mas desahogado á la conservación de la salud de todas las clases que hasta ahora se ha manifestado bien, correspondiendo á mis cuidados la buena disposición de mis subordinados para lograr tan preferente objeto, no habiendo tenido en los 48 dias que cuento de expedición mas que siete bajas en la fuerza efectiva, segun he referido á V. E. en mi parte del 16 del que espira, circunstancia que recomienda mucho el cuidado de conservar la fuerza en medio de marchas extraordinarias, por escabrosísimos terrenos y lloviendo casi sin cesar.

Por término de esta campaña memorable, me resta que proponer con recomendación los que lo merecen y tuvieron parte en las operaciones desde el 19 del próximo pasado abril, hasta cuyo dia consulté á S. M. los beneméritos en 27 del mismo.

Se halla en Badajoz el 2.º batallón del regimiento infantería del infante, 5.º de línea.

Documentos que se citan en el parte.

Núm. 1.º Ilmo. y Excmo. Sr. = Terminada la cuestión que agitaba al Portugal, y convenido el Sr. don Miguel en dejar este reino á su legítima Soberana doña María II, parece llegado el caso de que V. E. I. oiga la voz de la justicia y la razón, determinando que una comisión de esa guarnición, igualmente que otras por Jurumeña, Campomayor y Ougüela, pasen al cuartel general del Excmo. Sr. duque de Terceira en Aserucha á recibir órdenes, instrucciones, y cerciorarse de los tratados acordados en Evora para felicidad de la nación lusitana, permaneciendo entre tanto bloqueadas dichas fortalezas por el ejército de mi mando, que tendrá con V. E. I. tropas y habitantes la consideración mas positiva, y muy particularmente con la Serma. Sra. Infanta doña Isabel María, á quien se servirá V. E. I. asegurar mis respetos, y que está á su disposición el cuerpo de leales españoles que me obedecen, permitiendo que el dador, mi ayudante de campo don José de los Rios, le entregue á S. A. R. el adjunto pliego en que le manifesto estos mismos sentimientos. Dios guarde á V. E. I. muchos años. Cuartel general de Santa Olalla á 30 de mayo de 1834 á las nueve de la mañana. = José Ramon Rodil. = Ilmo. Sr. gobernador de la plaza de Yelves. = Es copia = José Ramon Rodil.

Núm. 2.º Serma. Sra.: Siempre compadeciendo la situación de V. A. S. es mas mi cuidado por su quietud y tranquilidad desde que el 27 llegué á este pueblo, dejando establecido un bloqueo general á Jurumeña, Yelves, Campomayor y Ougüela, á fin de llamarlas á la obediencia de su legítima Soberana doña María II; debiendo informar á V. A. S. con satisfacción, que la guerra ha terminado en Portugal á virtud de haber depuesto las armas en Evora el ejército del Sr. don Miguel y los españoles que seguían á don Carlos María Isidro: por tanto me dirijo al gobernador de esa plaza indicándole la línea que le ha trazado la suerte de los acontecimientos, y que V. A. tiene este ejército á su disposición, pronto á redimirlo de su cautiverio, honrándome con admitir entre tanto mis respetos, sirviéndose manifestarme cuanto necesite, quiera y le haga falta. Dios guarde á V. A. S. muchos años. Cuartel general de Santa Olalla 30 de mayo de 1834 á las nueve de la mañana. = Serma. Sra. = José Ramon

Rodil. = Serma. Sra. doña Isabel María, Infanta de Portugal, residente en Yelves. = Es copia. = José Ramon Rodil.

Núm. 3.º Ilmo. y Excmo. Sr.: Acusando el recibo del oficio de V. E. de hoy, y que me ha entregado el caballero don José de los Rios, paso á decir á V. E. acerca de lo que me propone que ya mandé la diputacion de que V. E. me habla; y que yo y la leal guarnicion de esta plaza, reconocemos la autoridad suprema de S. M. la Reina y Señora Doña María II en la conformidad que se haya practicado en Evora el 26 del corriente. El caballero Rios entregó igualmente á S. A. S. la Sra. Infanta Doña Isabel María los papeles de que venia comisionado por V. E.

Con esta ocasion aseguro á V. E. mis respetos, y me ofrezco á todo cuanto pueda en obsequio de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Yelves 30 de mayo de 1834. = Ilmo. y Excmo. Sr. D. José Ramon Rodil. = Juan Dámaso Tronco de Morais.

El mismo general en jefe con fecha 31 á las doce de la noche dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: la plaza de Campomayor reconoció ayer el tratado de Evora, y por consiguiente á su legitima Soberana la Señora Doña María II, habiendo guarnecido á Yelves sus tropas, y desfilaron por aqui gran parte de las que ocupaban aquella fortaleza por don Miguel. Jurumeña y Ougüela siguieron el ejemplo de las dos antedichas plazas, sin ocurrir ninguna otra novedad en el ejército por esta parte, como igualmente en todo el distrito de Extremadura.

El gobernador de Ciudad-Rodrigo en parte del 1.º del corriente al dar cuenta del estado de tranquilidad del vecino reino de Portugal, añade que acababan de llegar á aquella plaza dos soldados que quedaron enfermos en Goubea, los cuales habian sido tratados por las autoridades y los naturales en su travesía con particular consideracion, y muestras no equivocadas del gran aprecio que el ejército español ha sabido granjearse.

El comandante general de las provincias Vascongadas con fecha del 30 de mayo desde Vitoria dá parte á este ministerio de haber recibido aviso del gobernador de Vergara por el que le comunicaba que el general Espartero habia atacado en las inmediaciones de Dima el dia 28 á las facciones reunidas de Torre, Castor, Sopelana, Basilio, Goiri é Ibarrola, á quienes despues de una hora de un vivo fuego, los habia dispersado causándolos 50 muertos, cogiéndoles 2 prisioneros y llevándose ellos considerable número de heridos.

Segun las partes recibidos del comandante general de las provincias Vascongadas, del de Logroño y del capitán general de Aragon, con referencia al brigadier Oraá, en la madrugada del 26 próximo pasado tuvieron la osadía tres compañías de navarros de los batallones de Zumalacarrégui de intentar la sorpresa del cuartel general del general en jefe situado en Muez; pero la vigilancia de la guardia de dicho general y de un batallon que se hallaba de reten, no solo rechazó estas fuerzas enemigas, sino que las escarmentó, causándoles 18 muertos y 2 heridos, contándose entre los primeros el capitán Salinas, oficial que fue del regimiento de Zaragoza, y dispersándose el resto. El rebelde Zumalacarrégui, que esperaba en la sierra de Andia el éxito de esta sorpresa, para apoyar sus gavillas la continuacion de ella y conseguir sus resultados, se vió burlado como debió esperar, y se retiró precipitadamente hácia Arrieta ó Lumbier, no habiendo ocurrido por nuestra parte mas pérdida que la de 9 muertos y muy pocos heridos.

El comandante general de la provincia de Toledo con fecha de 2 del corriente incluye á este ministerio un parte del capitán don José María Crespo, en el que manifiesta, han sido capturados los cinco facciosos Julian Hermigos (a) Rompe-galas, Segundo Candoso, Dionisio Rey, Toribio Romó y Manuel Gaveia, los que pertenecian á la faccion del cabecilla Carrasco, y eran los mas antiguos y nombrados bandidos; habiendo sido entregados á la comision militar ejecutiva para que reciban el castigo que las leyes les preparan.

Noticias de las Provincias.

VITORIA, 31 de mayo. = Martin Eguizabal, vecino de Vergara fue fusilado el 23 en Legama por habersele hallado un parte de Jáuregui dirigido á esta capitania general. El dia 26 dos vecinos de Arichaveleta de Guipúzcoa fueron cogidos conduciendo pliegos por haberles tocado aquel dia el turno, y deber prestar forzosamente este servicio; sin embargo, sufrieron la pena de 200 palos cada uno que mandó darles el feróz Guivelalde, muriendo el uno de resultas á las pocas horas, y quedando el otro poco menos

que agonizando. El mismo dia fueron conducidos presos á Oñate, lugar de la ejecucion, los alcaldes de Arechaveleta y Mondragon, varios individuos del ayuntamiento de Arzobolo, y la hermana del escribano Lili, en lugar de éste que logró fugarse: tambien se asegura que ha sido fusilado el escribano de Atun. Estos dias van llegando algunos estudiantes de Oñate huyendo del furor de aquellos bárbaros: el dia 27 aprehendieron á cinco de ellos y les condenaron á 200, 300 y aun á 600 paños: uno de 16 años cuyo padre emigrado de Plasencia está aquí (Guizasola) logró á ruego de los curas conmutar su condena en la multa de 200 fusiles pagados en metálico (esto porque su padre ha hecho aquí una contrata de fusiles): el delito atribuido á los estudiantes fugados aquí, es que salieron por curiosidad á ver como Jáuregui les hacia correr por aquellas montañas.

El 28 ha corrido muy valida aquí la voz que parece se confirma de que Quesada acometido en Muez, pueblo cerca de Estella, por Zumalacarrégui, le hizo pagar bien cara su temeridad, derrotándole completamente dos compañías, habiéndole muerto 40, le hirió muchos mas, y estos y los prisioneros llegan hasta 160. Entre los muertos hay un comandante cuya pérdida han sentido mucho. El 28 á las tres de la tarde volvió aquí la columna de que hablé á V. en mi anterior salida el 26. Siguen marchando mozos de esta ciudad á la faccion. Dos correos que pasaron por aquí el 29 fueron detenidos por los facciosos y llevados á pie hasta Oñate, donde pusieron á uno en un burro porque no podia andar; creo son correos de comercio. Ha llegado á tal punto y es tal la desmoralizacion de estos malvados, que los pueblos que eran mas apasionados están escandalizados.

Idem. En este momento se acaba de asegurar que la derrota que Quesada ha causado á la faccion es de mas consideracion que lo que he dicho arriba.

TOLEDO, 3 de Junio. = Señores editores del Mensajero de las Cortes. Muy señores míos: mucho se ha dicho ya sobre empleados; pero queda muchísimo que decir todavía: plumas mejores que la mia lo harán; solo me ciño á ideas generales y á lo que por mí mismo estoy palpando. Desgraciadamente veo á mi pesar, desempeñar los principales destinos en esta imperial ciudad á hombres sin principios ni conocimientos, ignorando continuamente lo que tienen entre manos, y que ademas no conociendo ni aun sus mismos intereses, miran con odio á nuestro ilustrado gobierno y las benéficas disposiciones de S. M. la Reina Gobernadora. Desean el triunfo del Pretendiente, pero entre tanto cobran los sueldos del gobierno legitimo de doña Isabel II. ¿Qué se puede esperar de semejantes seres que ni aun merecen que se les dé el dictado de españoles? . . . La Reina Gobernadora ¿no los confirmó en sus destinos y aun los prometió ventajas considerables? . . . ¿qué esperan pues? . . . ¿qué desean? . . . ¿cuál es su objeto? . . . el robo, la rapiña, el desconcierto: otros mal aconsejados por clérigos indignos de profesar nuestra santa religion, pues la profanan á cada momento, siguen el camino de la perversidad, y no contentos con ser malos ellos, alucinan á sus subalternos con esperanzas quiméricas que nunca, nunca verán cumplidas.

Demasiado triste es el ver hombres instruidos mendigando por falta de recursos, y aun mas triste que á éstos no se les coloque en destinos que ocupan otros con ninguna instruccion, sin principios, sin delicadeza, y lo que es mas, enemigos de nuestro sábio gobierno, que haria muy bien en tomar providencias enérgicas para que esta clase de gentes se reemplazase con los adictos á su Real Persona, hombres consecuentes, instruidos, de pundonor, crédito y fieles, que diesen fomento á los ingresos, y no vejasen á los contribuyentes.

Ruego á vmds. señores editores, se sirvan insertar en su apreciable periódico las ideas de un empleado que ni aspira á ser mas de lo que es, ni puede sufrir existan ingratos en las oficinas de todas rentas, pues solo anhela la prosperidad de su patria.

De vmds. afectísimo Q. S. M. B. = Tomas Mojados.

AVILA, 27 de mayo. = Avileses: Vuestro Ayuntamiento municipal acaba de obtener el mayor placer que pudiera caberle; y no puede omitir el haceros participantes de tanto gozo. Avileses: se acabó la esclavitud: sois españoles libres, sin otra sujecion que la que la ley impone á todos.

Nuestro digno gobernador civil interino, en ausencia del Sr. Gefe superior, constituido en estas Salas consistoriales, y presidiendo el ayuntamiento, le hace participante oficialmente del Estatuto Real en que nuestra augusta Madre la Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbon, en nombre de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II su excelsa hija, se ha dignado cimentar la felicidad ulterior de los españoles.

Al mismo tiempo comunicó S. Sría. la Convocatoria para las Cortes generales del reino, y el Real decreto para

las elecciones de Procuradores á ellas. Acacimiento tan feliz debe colmar de gozo y consuelo á todo buen español. En él debemos contemplar perpetuada nuestra futura felicidad: la extincion de nuestro abatimiento; y cimentada la esperanza de que pacificada y aliviada nuestra situacion, nos hallemos elevados, como ciudadanos españoles, á aquella nombradía y lustre heroico que nuestros predecesores supieron adquirir. Nuestra gratitud, fidelidad y adhesion debe ser con decidida cordialidad, sinceras é inequívocas. Vuestro ayuntamiento asi lo comprende: asi os lo testifica por vuestro comun interés. En consecuencia, para solemnizar del modo posible la publicacion de tan augustos testimonios de la munificencia soberana, de acuerdo con nuestro gobernador civil, y cumplimiento de cuanto en esta parte se ordena, ha dispuesto lo siguiente:

El viernes 30 será promulgado solemnemente el Estatuto Real á la hora de las 10 de su mañana en la plaza principal, y la denominada Mercado grande, con la mayor concurrencia y aparato. La carrera será desde las casas consistoriales por la calle de Andrin, plazuela de la catedral, calle de S. Segundo al mercado grande. Hecha en este punto la promulgacion, se regresará por la calle de don Gerónimo, plazuela de Sto. Tomé, plazuela del Marqués de las Navas, calle de Caballeros á las mismas casas consistoriales.

Tan legal y solemne acto será anunciado con repique general de campanas á las 12 del dia anterior; y la comparsa de gigantes, que el Ilmo. Cabildo cede para este objeto, saldrá á la misma hora, precedida de dulzainas, como una espresiva escitacion al público que le prepare al gozo de tan fausto dia. Los augustos Retratos de SS. MM. serán colocados bajo Sólido en la fachada de las casas consistoriales. La guardia de honor será dada por el benemérito y patriótico cuerpo de la M. U. V. de esta capital. La guarnicion cubrirá el demas servicio, bajo las órdenes del Sr. Comandante de Armas.

FONDOS PÚBLICOS.

BOLSA DE MADRID, 4 de junio.

	A PLAZO.			Total de operaciones.
	Al cont.	Prima.	Firme.	
Títulos del 4.	59 60/4			7.000.000.
Inscrips. al 4.				165 300.
Id. del 4.				10.000.
Vales no cons.	21 21/2	22		370.000 ps.
Deuda cor. al 5 por 100			20/2	370.000.
Deuda sin int.	12/2 13.		12 5/8 13/2	147.000.
				18.726.246.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias 37 7/8. Paris 16 2. Alicante á 1/2 d. Barcelona á ps. fuertes 1 b. Bilbao 3/4 d. Cádiz 1 b. Coruña 3/4 d. Granada 1/4 d. Málaga 1/4 d. Santander 3/4 b. Santiago 3/4 d. Sevilla par. Valencia par. Zaragoza 3/4 d. Descuento de letras á 4 por 100.

ANUNCIO.

Cartilla electoral por D. J. Diez Imbrechts. Se vende en la librería de Jordan á 2 rs.

Espectáculos.

TEATRO DE LA CRUZ. = A las ocho y media de la noche *El Delincuente honrado*, comedia en cinco actos, de don Gaspar Melchor de Jovellanos. A continuacion se egecutará baile nacional, terminándose la funcion con el sainete titulado: *El maestro de la tana*.

Actores en la comedia: Sras. Baus y Martinez. Sres. Tamayo, G. Perez, Galindo, Campos, B. Rodriguez, E. del Rio y Bagá. Id. en el sainete: Sras. R. Leon, Castillo y Martinez. Sres. E. del Rio, G. Perez, J. Diez, Campos, Bagá, J. Lopez, Ramirez &c.

No puede ser indiferente al heroico vecindario de esta capital volver á oír en sus teatros los generosos acentos que granjearon siempre á esta tragedia los aplausos patrióticos y que motivaron diez años hace su prohibicion.

Nota. Mañana viernes se volverá á poner en escena la famosa tragedia en tres actos, titulada: *Numancia*.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. = A las ocho y media de la noche: *Il Furioso*, ópera en dos actos, música del mtro. Donizetti. Actores: Sras. Edwige y A. Campos. Sres. Alexandre, Botticelli, Salas, Rodriguez y Coristas.

Avisos. Los palcos, Innetas principales, sillones y delanteras de palcos, se cobran de subida; los demas asientos del teatro quedan á los mismos precios que en las funciones diarias.

ERRATAS.

En nuestro número de ayer, página segunda, columna primera, línea 62, donde dice *amigos*, léase *enemigos*.

Idem pagina segunda, columna segunda, línea 40, donde dice *un tribunal de Casacion*, léase, *un Tribunal de justicia ó de casacion*.

MADRID:

IMPRESA DE LOS HEREDEROS DE D. FRANCISCO DAVILA.